

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD DE INGENIERÍA
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN No. 037 DE 2011

Por la cual se concede matricula de honor y matricula por rendimiento académico a los estudiantes con los mayores promedios de los programas de Obras Civiles y Tecnología en Procesos Agroindustriales en el periodo 01 de 2011

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que el Acuerdo 01 de 2010, emanado del Consejo Superior Universitario, establece las distinciones e incentivos y los procedimientos para otorgarlos, a los estudiantes de pregrado de la Universidad de Sucre;
- Que los Jefes de Departamento de los programas de Ingeniería Civil e Ingeniería Agroindustrial, presentaron al Consejo de Facultad de Ingeniería en la sesión de los días 23 y 24 de agosto de 2011(Acta 12/2011), el listado de estudiantes del programa de Tecnología en Obras Civiles y Tecnología en Procesos Agroindustriales que se ofrecen en los CERES Chinú y CERES San Onofre, que se hacen acreedores a matricula de honor y matricula por rendimiento académico por la obtención de los mayores promedios de notas en el período 01 de 2011;

RESUELVE:

- ARTICULO 1º Otorgar Matricula de Honor y Matricula por Rendimiento Académico a los estudiantes con los mayores promedios del programa de Tecnología en Obras Civiles y Tecnología en Procesos Agroindustriales en el periodo 01 de 2011, así:

Tecnología en Obras Civiles

Matricula de Honor (100%)

Nombre del Estudiante	Código	Prom.
Mario Orlando Muñoz Petro	241-1066180882	4.3
Prudencio Manuel Olivera Pérez	241-92513389	4.3

Matricula por Rendimiento Académico (50%)

Nombre del Estudiante	Código	Prom.
Rafael Eduardo Benítez Fernández	241-1102812339	4.2
Juan Carlos Durango Rossi	241-78674502	4.2

Tecnología en Procesos Agroindustriales

Matricula de Honor (100%)

Nombre del Estudiante	Código	Prom.
Eris Manuel Corpa Yepes	92513800	4.5
Eduardo Antonio Julio Gómez	92448348	4.0

Matricula por Rendimiento Académico (50%)

Nombre del Estudiante	Código	Prom.
Dayana Díaz Julio	1101442209	3.9
Patricia Salgado Vergara	64525460	3.8

- ARTICULO 2º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Sincelejo, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2011.

Original firmado por
HERALDO ALVIZ SANTOS
Presidente

Original firmado por
ALBERTO TATIS MONTES
Secretario Ad – Hoc